

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MERITOS ABIRETO No. S-CM-003-2024

De conformidad con el Numeral 3, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; articulo **Artículo 2.2.1.2.1.3.1** y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE**, tiene previsto dar apertura a un proceso de Concurso de Méritos, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

Nombre y dirección de la entidad estatal: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE -CORNARE, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km. 50. El Santuario - Antioquia.

Cornare atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

REALIZAR LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA Y BATIMETRIA REQUERIDOS PARA LA DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS RONDAS HÍDRICAS, EN 21,14 KM DE LA QUEBRADA LA CIMARRONAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, Y EN 7,34 KM DE LA QUEBRADA LA PALMA - EL SALADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

Los proponentes deberán presentar las ofertas incluyendo las especificaciones y condiciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para realizar levantamiento topo batimétrico de los cuerpos hídricos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se debe realizar un levantamiento topográfico y batimétrico por vadeo a lo largo de la zona de estudio, para obtener los planos de planta que se utilizaran para la elaboración del Shape de los puntos, el TIN y el modelo digital de terreno con pixeles no superiores a 0.25 m.
- El trabajo topográfico permitirá determinar las características generales del cauce y pendientes de los cuerpos hídricos objeto de acotamiento, para lo cual se realizará el levantamiento y posicionamiento mediante el uso de estación total y GPS de alta precisión.
- Este levantamiento deberá incluir detalles de interés socioeconómico que incluyen paramentos de edificaciones, trazado de redes de servicio público y privado, cercas, andenes, entre otros que susciten interés, desde el punto de vista del comportamiento hidráulico, a lo largo del corredor aluvial del tramo de interés.
- Una vez realizado el levantamiento topográfico, se deberán descargar los datos crudos del levantamiento y del GPS, para hacer el post-proceso de los datos y generar así las carteras de cálculos y coordenadas del levantamiento topográfico.
- Una vez realizado el levantamiento topográfico y/o batimétrico, se deberá realizar el posicionamiento geodésico, este deberá ser enlazado a la Red Geodésica Nacional, cuya precisión debe ser igual o mayor al orden B, de acuerdo a los parámetros de precisión para Geodesia Satelital utilizados por el IGAC, ente rector de la cartografía nacional.









- Con la información batimétrica y topográfica se deberá construir el modelo digital de elevación, el cual permitirá caracterizar la morfología del cauce y los elementos u objetos presentes en el mismo. Para el levantamiento batimétrico se definirán secciones batimétricas para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Espaciamiento entre secciones: a lo largo del tramo se deben definir secciones perpendiculares al eje de la corriente. La separación longitudinal entre secciones se podrá estimar mediante relaciones de geometría hidráulica. Si el espaciamiento calculado es menor a la resolución del Modelo Digital de Elevación disponible, se recomienda emplear una separación igual a la resolución del MDE.

El levantamiento topobatimétrico debe generar la cartografía base: curvas de nivel, sistema de drenajes, vías e infraestructura. Modelo Digital de Elevación. Mapa de topografía y batimetría del cuerpo hídrico levantado, en formato shapefile escala 1:1.000 e Información cartográfica levantada en crudo.

Según lo anterior, se presentan las especificaciones técnicas para cada actividad:

Es	pecifica	ciones técnicas				
Amarre geodésico	Los amarres geodésicos se deberán georreferenciar con las bases del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (sistema geográfico Magna Sirgas). Se recomienda colocar dos (2) pares de mojones cada dos (2) kilómetros para corrección angular y de cota (para los tramos menores a 10 km se recomienda un par de mojones cada kilómetro).					
	a)	Realizar levantamiento altiplanimétrico, en el cual se identifiquen claramente las márgenes del cauce, su geometría y los accidentes topográficos del terreno. El resultado será un plano con curvas de nivel donde se distingan los elementos antes mencionados.				
Levantamiento topográfico	b)	Secciones transversales espaciadas cada 10 metros. Estas se extenderán 120 metros hacia ambos lados de los hombros del cauce. en aquellos casos que la planicie sea superior a esta longitud se deberá extender el levantamiento como mínimo hasta encontrar un punto en la planicie, que impida el avance de una creciente, como lo puede ser una estructura, diques naturales, un talud, muro o entre otros elementos.				
	() c)	En zonas de montaña la extensión de las secciones transversales se deberá limitar en los quiebres pronunciados de la topografía; es decir, donde se encuentren taludes de alta pendiente. En estos casos se podrá tomar dicha pendiente y se proyectará el talud una distancia considerable.				
	d)	Levantamiento en detalle específico de las estructuras hidráulicas (pilas, estribos y losas de puentes). Se deben identificar, espesores de losas, de vigas y geometría en general de la obra;				









Es	pecifica	ciones técnicas				
		siempre que estas se encuentren en la faja de 240				
		metros.				
	e)	5 1				
		1:1000 y secciones transversales a escala				
		conveniente. En las secciones transversales				
		deberán identificarse (con elementos apropiados) los paramentos, obras hidráulicas, entre otros.				
	a)	En cada una de las fuentes hídricas se realizará				
	<u>س</u>	la recolección de información con				
		un equipo de ecosonda – Gps generando				
	\mathbf{D}	secciones transversales espaciadas cada 10				
Estudio batimétrico		metros entre sí, estas se extenderán hasta los				
	- 1	hombros del cauce, realizando empalme con				
		secciones del levantamiento topográfico. (en los				
		tramos o fuentes hídricas que sean navegables y				
	b)	que la profundidad lo permitan). En los casos que por las condiciones de				
	0)	profundidad de las fuentes hídricas no se pueda				
		navegar la batimetría se realizara mediante				
		estación total realizando levantamiento de detalle				
		en el cauce como mínimo en 5 puntos				
		internamente del cauce, con el fin de lograr una				
		geometría adecuada del afluente, levantado				
	c)	bordes y ejes del mismo.				
	()	Entrega de planos con curvas de nivel en escala 1:1000 y secciones transversales a escala				
		conveniente.				
	d)	Entrega de una copia de la libreta de campo				
		(carteras de campo crudas y procesadas), con los				
		respectivos datos levantados en los diferentes				
	-	sitios.				
	a)	Modelos digitales: DTM (modelo digital de terreno) y DMS (modelo digital de superficie) en				
		resolución de detalle solicitada y modelos				
Estudio fotogrametría - Lidar		digitales de terreno integrado con la superficie de				
Op.		batimetría.				
14C/ó.	b)					
· CON AUTÓN		eberá entregarse en formato digital Word con la				
70/0/	batime	te información tanto para topografría como para				
*13	batime	uia.				
		 Introducción 				
Informe final		 Objetivos y alcance 				
		 Metodología 				
		 Elaboración de estudios 				
		Planos				
		Anexos				
		 Bibliografía 				









Especificaciones técnicas							
	Dentro del mismo debe aportarse el respectivo registro						
	fotográfico.						

CRONOGRAMA

Actividad	MES 1				MES 2				MES 3			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12
Proceso de contratación	Х	Х	Х									
Amarre geodésico			Х									
Levantamiento topográfico				X	X	X	X	Х	Х	X		
Estudio batimétrico				1		JΚ	X	X				
Estudio fotogrametría - Lidar		1/1	B''	1			//	4,	Х	Х		
Informe final								4			Χ	Χ

Plazo del contrato: El contrato tiene un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización, sin superar al 31 de diciembre de 2024.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar la oferta: Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II y de conformidad con los plazos allí establecidos.

Forma de presentación de la oferta:

Las propuestas se deberán diligenciar de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la entidad en la sección 3, denominada Cuestionario.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

El valor estimado del Contrato de consultoría es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ML (\$248.670.150,33)** que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 357 del 26 de julio de 2024.

La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial: Dicho proceso está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala, El Salvador y por la CAN (Comunidad Andina de Naciones), para lo cual se dará aplicación a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Las condiciones para participar en el proceso, se encuentran en el proyecto de pliego de condiciones electrónico y los documentos adicionales publicados en el Secop II.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través del SECOP II









CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La Entidad limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.
- 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Limitación territorial. El proceso de contratación podrá limitarse a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia, para lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.





